

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2003

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Asociación Deportiva KMAUREN de Ushuaia, sra. Miryam GODOY de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se había solicitado la colaboración de la Cámara Legislativa para la provisión de dos pasajes vía aérea, desde la ciudad de Ushuaia a la ciudad de Córdoba y regreso, para los niños de la delegación de Hockey que viajó por vía terrestre, y cuyos menores tenían problemas con la documentación para poder hacerlo por la misma vía.

Que por tal motivo corresponde abonar la factura "B N° 0001-0003801 de DAMA TURISMO de Ado Ch. HENNINGER de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 60/00 (\$ 1.466,60) por la provisión de pasajes tramos USH/CBA/USH para los dos menores integrantes de la Delegación de Hockey de KMAUREN Asoc. Deportiva, de nombres Axel y Ailen LONDERO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demande la provisión de dos pasajes vía aérea, desde la ciudad de Ushuaia a la ciudad de Córdoba y regreso, para los niños de la delegación de Hockey que viajó por vía terrestre, y cuyos menores tenían problemas con la documentación para poder hacerlo por la misma vía, solicitada por la Presidente de la Asociación Deportiva KMAUREN de Ushuaia, Sra. Miryam GODOY de esta Ciudad y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B N° 0001-0003801 de DAMA TURISMO de Ado Ch. HENNINGER de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 60/00 (\$ 1.466,60) por la provisión de pasajes tramos USH/CBA/USH para los dos menores integrantes de la Delegación de Hockey de KMAUREN Asoc. Deportiva, de nombres Axel y Ailen LONDERO., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

540 / 03